ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

Nota: para la obtención y análisis de la información se recomienda seguir los lineamientos indicados en la guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta: el objeto del proceso de contratación; las condiciones del bien o servicio; las ventajas que representa para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín contratar con el aspirante correspondiente; la forma de entrega; los plazos; las cantidades contratadas; forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

Igualmente debe permitir al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín sustentar su decisión de hacer la contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín debe consignar en este formato una reflexión sobre el sector, que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015.

Objeto: Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la realización de acciones que contribuyan al fortalecimiento del espacio público y la recuperación ambiental en el cerro las tres cruces.

Clasificación UNSPSC **Actualizado: marzo 2026**

Nivel	Código	Descripción
Producto	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
Clase	C07	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere la contratación con una entidad jurídica reconocida por su idoneidad y experiencia de una entidad que tenga por objeto social la gestión y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

operación urbana e inmobiliaria, el desarrollo, la ejecución, la asesoría, y la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios.

La experiencia de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU se justifica en el conocimiento que la entidad tiene del territorio, su experiencia en planificación, su larga trayectoria como operador urbano, lo cual le ha permitido generar confianza y aceptación en la población de la ciudad de Medellín, lo que facilita la ejecución del objeto del contrato interadministrativo que se pretende suscribir.

Como empresa industrial y comercial del Estado, la EDU no se encuentra sometida al estatuto general de contratación la administración pública por lo cual sus procesos contractuales se rigen por el Manual interno de contratación donde a través de invitaciones privadas y públicas, con grandes ahorros de tiempo y recursos administrativos, puede adelantar procesos que ordinariamente se tramitarían por concursos de méritos y licitaciones públicas y suelen ser muy dilatados; todo lo anterior sin detrimento de la pluralidad de oferentes, transparencia y debido proceso.

De la misma manera, cuenta con una Subgerencia de Negocios Estratégicos, una Subgerencia de Diseño e Innovación, una Subgerencia de Estructuración de Proyectos, una Subgerencia de Operación Urbana e Inmobiliaria, una Subgerencia de Planeación Institucional y una Secretaría General cada una con un staff de profesionales encargados de la planificación de los proyectos desde sus aspectos técnicos de diseños, obra, asesores normativos en cuanto a las norma de ordenamiento territorial, profesionales en varias disciplinas de la ingeniería, un equipo social y ambiental y un equipo jurídico para adelantar la contratación y supervisión de los contratos que la EDU suscriba en cumplimiento de sus obligaciones, así como su respectiva liquidación. Esto permite cubrir desde la planificación y durante la ejecución todos los aspectos y aristas que un ambicioso proyecto como esto puede entrañar.

La Empresa de Desarrollo Urbano acorde con su misión: “Transformar el hábitat mediante la formulación, diseño, ejecución, asesoría y consultoría de proyectos urbanísticos que aportan al desarrollo del territorio y al mejoramiento de la calidad de vida, trabajando en articulación con la gente”, es idónea para gestionar el componente de estudios y diseños requerido para el desarrollo del proyecto, mediante la gestión y su ejecución a través de la articulación intersectorial y la coordinación interinstitucional, orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, a través de tratamientos urbanos tales como la renovación urbana, el mejoramiento barrial, la consolidación, extensión urbana, desarrollo, redesarrollo, conservación y recuperación, desde los componentes de espacio público, vivienda, movilidad y equipamientos, entre otros.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

NO APLICA

¿El objeto y alcance de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere, se encuadra de manera directa en el objeto social de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos?

De acuerdo con el artículo 232 del Decreto 1364 de 2012 “la Empresa de Desarrollo Urbano, es una empresa industrial y comercial del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente, tiene como objeto principal la gestión y operación urbana e inmobiliaria, el desarrollo, la ejecución, la asesoría y la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios, en el ámbito municipal, departamental, nacional e internacional.”

Según el artículo 233 del mismo Decreto, está dentro de las funciones de la EDU: 1) Formular y coordinar la gestión social, jurídica, técnica, urbanística e inmobiliaria, de aquellos proyectos que se le encomienden; pudiendo, además, diseñar, promocionar, construir, vender, financiar, gerenciar, ejercer el control y la interventoría de éstos; así como aplicar los instrumentos de gestión del suelo y financiación de proyectos establecidos en la ley. 2) Celebrar convenios, suscribir y ejecutar todo tipo de contratos (…)

Por el carácter de entidad descentralizada de orden distrital, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU, es una entidad ejecutora a través de la cual el Distrito de Medellín puede desarrollar proyectos de infraestructura relacionada, cooperando así en la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Distrital, teniendo como objetivo principal el beneficio y progreso para la ciudad.

Así las cosas, es jurídicamente viable establecer la modalidad de selección del contratista mediante una CONTRATACIÓN DIRECTA, con el fin de celebrar un contrato interadministrativo con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU, toda vez que las obligaciones derivadas de contrato, tienen relación directa con el objeto de la Entidad de Derecho Público Ejecutora, de conformidad con lo preceptuado por el literal c) del numeral cuarto del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

El contrato de mandato se sujeta a las normas de los artículos 2142 y siguientes del Código Civil, 65 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13, 32 primer inciso y 40 primer inciso, de la ley 80 de 1993.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El Distrito de Medellín requiere de la contratación de una entidad reconocida por su idoneidad y experiencia de una entidad que tenga por objeto social la gestión y operación urbana e inmobiliaria, el desarrollo, la ejecución, la asesoría, y la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios, de acuerdo a lo establecido en Plan de Ordenamiento Territorial, para la adecuación del espacio público en el cerro Las Tres Cruces, que permita una red ecológica y como parte de los proyectos de ciudad, en especial el área de intervención estratégica de Medellín; en donde existe una amplia oferta de servicios ambientales referenciados para este cerro, que deben ser priorizados para uso, disfrute y goce de la comunidad en general. Adicionalmente, se requiere de una entidad con experiencia en el manejo adecuado y administración de dineros públicos.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Categoría Servicios de Mantenimiento de obras civiles

Para el inicio del estudio de la demanda se parte como base del Plan anual de Adquisiciones (PAA) ejecutado en el año 2025, el cual está clasificado bajo categorías de gasto establecidas por el Distrito de Medellín. Posteriormente se realiza una revisión de cada una de las necesidades que corresponden a la categoría de mantenimiento de obras civiles, identificando y clasificando cuales son las más representativas.

El presente proceso pertenece a la categoría de servicios de mantenimiento de obras civiles que son el conjunto de actividades que deben realizarse con la finalidad de preservar las obras civiles (corregir o prevenir fallas) buscando que éstas continúen prestando el servicio para el cual fueron diseñadas.

Incluye: Mantenimiento de Sedes Internas, Sedes Externas, Instituciones Educativas, Malla Vial, Redes Semafóricas, Suministro e instalación de mezcla asfáltica, entre otros.
Excluye: Servicios de mantenimiento de bienes inmuebles por adhesión como ascensores, aire acondicionado, redes, los directamente relacionados con otras categorías particularmente ejecución de proyectos, entre otros.

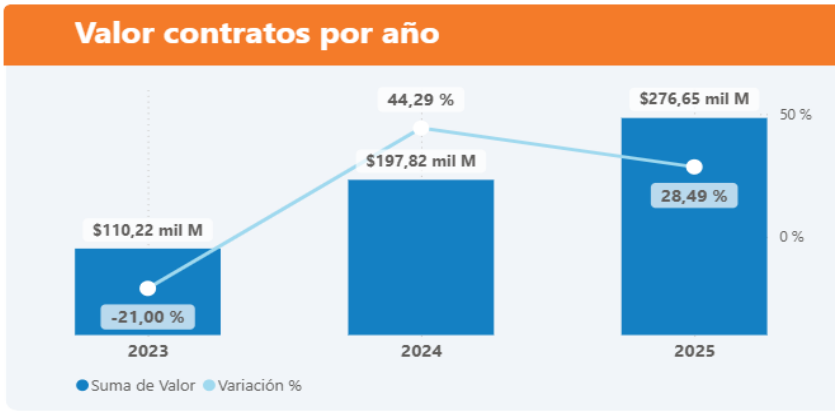
Para la categoría de Mantenimiento de obras civiles el gasto ascendió a 276 mil millones impactando con este a 9 secretarías.

Tabla. Valor contratos categorías Distrito de Medellín 2025

Categoría	Valor Final contrato	% Participación Valor contratos	Número de Contratos	% Participación Cuenta contratos
Ejecución De Proyectos	$1.597.514.284.690	24,86%	141	9,53%
Bienes Y Servicios De Oficina	$632.616.875.814	9,85%	102	6,90%
Servicios De Construcción	$587.379.487.636	9,14%	22	1,49%
Servicios Educativos	$570.307.514.487	8,88%	132	8,92%
Servicios De Alimentación	$417.986.989.972	6,51%	11	0,74%
Servicios De Salud	$373.269.484.814	5,81%	37	2,50%
Servicios Públicos	$366.477.721.226	5,70%	10	0,68%
Ciencia, Tecnología e Innovación	$365.929.079.137	5,69%	108	7,30%
Servicios Sociales	$312.048.327.379	4,86%	51	3,45%
Servicios De Mantenimiento De Obras Civiles	$276.645.685.137	4,31%	23	1,56%
Gestión Medioambiental	$195.709.007.648	3,05%	18	1,22%
Eventos, Actividades Y Mercadeo	$161.144.433.582	2,51%	47	3,18%
Vehículos	$112.108.844.627	1,74%	27	1,83%
Servicios De Transporte	$93.231.787.479	1,45%	9	0,61%
Servicios Culturales Y Becas	$92.228.730.140	1,44%	59	3,99%
Servicios Profesionales	$91.854.192.773	1,43%	548	37,05%
Servicios De Consultoría	$72.719.321.950	1,13%	39	2,64%
Desarrollo Económico	$41.527.919.151	0,65%	24	1,62%
Servicios Inmobiliarios	$27.708.687.512	0,43%	47	3,18%
Comunicación Masiva	$25.865.402.664	0,40%	9	0,61%
Mantenimiento De Bienes Inmuebles Por Adhesión	$7.884.637.775	0,12%	11	0,74%
Servicios De Seguridad	$3.327.084.607	0,05%	4	0,27%
Total	**$6.425.485.500.200**	**100,00%**	**1479**	**100,00%**

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2025, (24/03/2026).

Gráfico. Gasto anual categoría de servicios de mantenimiento de obras civiles
Cifras en miles de millones COP



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Gasto anual Categoría de Servicios de Mantenimiento de Obras Civiles 2025 - Cifras en miles de millones COP		
Año	**Gasto - Cifras en miles de millones COP**	**Variación porcentual anual %**
2023	$ 110	-21.00%
2024	$ 198	44.29%
2025	$ 277	28.49%

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2023 - 2025. (24/03/2026)

En el año 2023, la categoría de servicios de mantenimientos de obras civiles registró una inversión aproximada de 110 mil millones, se evidencia una disminución en la inversión, asociada principalmente a la finalización del cuatrienio de la administración 2020–2023, lo cual implicó el cierre de proyectos y una menor programación de nuevas iniciativas.
Para el 2024, se presenta un aumento en la inversión, asociado al inicio de una nueva administración y a las acciones requeridas para la formulación, aprobación y puesta en marcha del Plan de Desarrollo.
Para el año 2025, se evidencia un incremento más significativo en la inversión, resultado de la consolidación y ejecución de las necesidades previstas en el Plan Anual de Adquisiciones, al tratarse del año de la administración en el que se concentra la mayor ejecución de los proyectos.

Gráfica. Número de contratos por modalidad, categoría de Mantenimiento de obra 2025.



Modalidad de Contratación	Valor Total Contrato por Modalidad	Participación de la modalidad de contratación en la categoría
Licitación Pública	$ 149.254.059.719	53.95%
Contratación Directa	$ 126.422.277.028	45.70%
Selección Abreviada	$ 884.965.128	0.32%
Mínima Cuantía	$ 84.383.265	0.03%
Total general	**$ 276.645.685.137**	**100%**

Fuente: Elaboración Unidad de Abastecimiento Estratégico – Plan Anual de Adquisiciones (PAA), 2025. (24/03/2026)

Se puede evidenciar que la modalidad que presenta mayor contratación para la categoría de mantenimiento de obras civiles es Licitación pública, con un porcentaje de 53.95%, siendo la modalidad de mayor destinación de recursos.

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

El Distrito ha contratado diferentes bienes y servicios entre los cuales se encuentran:

Contrato No 4600072951 de 2017 cuyo objeto fue “contrato interadministrativo de mandato sin representación para adecuar la infraestructura necesaria para garantizar el bienestar animal” por valor de tres mil quinientos millones de pesos m/l ($3.500.000.000)

Contrato No. 4600077095 de 2018 cuyo objeto fue “contrato interadministrativo de gerencia de recursos para construcción de solución hidráulica en quebrada la picacha, primera etapa y elaboración de diseños asociados a quebradas” por valor de doce mil novecientos sesenta y tres millones seiscientos treinta y seis mil trecientos treinta y dos pesos m/l ($12.963.636.332)

Contrato 4600081420 de 2019 cuyo objeto fue “contrato interadministrativo de gerencia de recursos para construcción de obras complementarias de solución hidráulica en quebrada la picacha, etapa 1 y construcción de pasos peatonales entre la carrera 88 y 83”, por un valor total de seis mil ochocientos ochenta y cinco millones ciento nueve pesos m/l ($6.885.000.109).

Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 4600083724 de 2019 cuyo objeto fue “contrato interadministrativo de mandato sin representación para realizar acciones de protección del cerro tres cruces”, por un valor de Novecientos Trece Millones Ciento Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos pesos m//l ($913.109.352)

Contrato 4600087283 de 2020 cuyo objeto fue “contrato interadministrativo de mandato sin representación para continuar con la construcción de la solución hidráulica en quebrada la picacha, sector las violetas, fase v” por un valor de mil novecientos noventa y nueve millones quinientos noventa y un mil ochocientos veintidós pesos m/l ($1.999.591.822).

Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación No. 4600104990 de 2025 cuyo objeto fue “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para realizar los diseños y adecuaciones enmarcadas en soluciones basadas en la naturaleza” por un valor de Cuatro Mil Quinientos Setenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Seis pesos m/l ($4.572.988.686).

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Los contratos se desarrollaron satisfactoriamente, cumpliendo las metas, presupuestos y actividades programadas en cada uno de ellos.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

El tipo de contratación recomendada es el de MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, donde se reconocen honorarios al contratista por administrar los recursos entregados.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El valor total del contrato interadministrativo es de NUEVE MIL NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($ 9.092.029.143) incluyendo honorarios e IVA sobre éstos.

Recursos a administrar		$ 8.191.913.351
Honorarios (incluye IVA)		$ 900.115.792
TOTAL		$ 9.092.029.143

5. Acuerdo 016 de 2020, el cual se creó con la finalidad de dar lineamientos en materia de Compras Públicas Innovadoras, Sostenibles y Socialmente Responsables para la Distrito Especial de ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como para su Conglomerado Público.

En este ítem se debe verificar con referencia al objeto del contrato y su alcance la posibilidad de incluir algunos de los criterios en cumplimiento del Acuerdo 016 de 2020 en las siguientes líneas:

Criterios de sostenibilidad para la adquisición de bienes, obras y servicios, considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Criterios que promuevan la innovación para la adquisición de bienes y servicios, alineando dicha estrategia a la creación y desarrollo de ideas en la contratación pública

Criterios socialmente responsables para la adquisición de bienes, obras y servicios en el Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación y su conglomerado, alineando dicha estrategia con la inclusión de población de especial protección constitucional en la contratación pública.

Los criterios definidos pueden consultarse en los anexos del Decreto 310 de 2022 reglamentario del Acuerdo:

Anexo 3. Modelo de Compras Públicas Sostenibles
Anexo 4. Modelo de Compras Públicas Innovadoras
Anexo 5. Modelo de Compras Públicas Socialmente responsables

¿En el presente proceso es posible la inclusión de alguno de los criterios ya definidos?

SI _X__ NO ____

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Si la respuesta es afirmativa, describa los criterios establecidos acorde con el modelo para que sea tenido en cuenta dentro del proceso contractual:

El contratista deberá vincular lineamientos de sostenibilidad a las categorías de compra pública formuladas del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Implementando las compras sostenibles desde cuatro ámbitos: proveedores, productos, servicios y metodología de compra.

Transporte del personal técnico: La EDU deberá exigir a la empresa prestadora del servicio de transporte que certifique que realiza el mantenimiento del parque automotor en lugares certificados por la autoridad ambiental competente, que efectúen el manejo de aceites usados, baterías y llantas usadas. Deberá entregar los certificados de la última disposición realizada de cada tipo de residuo y presentar copia del registro de generador y acopiador de aceites usados, así como los permisos y/o registros de vertimientos. Así mismo, deberá garantizar que cada vehículo utilizado para prestar el servicio cuente con revisión técnico-mecánica y de gases vigente.

Medio de verificación: Certificado de disposición final de residuos peligrosos y certificado de revisión técnico-mecánica y gases.

Suministro de papelería y elementos de oficina: Los bienes adquiridos deberán cumplir los criterios ambientales establecidos para cada producto en la Tabla 9 del Modelo de Compras Públicas Sostenibles, relacionados con el uso de materiales reciclados o recuperados, materiales reciclables, reducción de sustancias contaminantes y demás características ambientales especificadas para cada elemento.

Medio de verificación: Fichas técnicas y/o ecoetiquetado, certificados del molino u otros documentos indicados para cada producto en la Tabla 9 del Modelo de Compras Públicas Sostenibles, según corresponda.

Suministro de insumos de impresión: La EDU deberá garantizar un manejo integral y la disposición final de los insumos de impresión suministrados que después de su uso se conviertan en residuos peligrosos y/o especiales. Estos deberán ser dispuestos adecuadamente con un gestor autorizado y según la normatividad vigente de la autoridad ambiental. Cuando alguno sea considerado residuo posconsumo, como los tóneres, deberá gestionarse mediante el programa posconsumo que promueva el fabricante o la marca que suministra los insumos. Así mismo, el proveedor deberá contar con un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Energía (PUEAE), y el empaque secundario del producto deberá cumplir las condiciones de origen de materias primas establecidas en la Tabla 11 del Modelo de Compras Públicas Sostenibles.

Medio de verificación: Certificado de disposición final y/o certificado de posconsumo; documento donde se establece el PUEAE; certificado de origen de materias primas.

Adquisición de materiales de construcción y ferretería: En la adquisición de materiales de construcción y ferretería se deberán considerar los criterios ambientales establecidos en la Tabla 12 del Modelo de Compras Públicas Sostenibles. Todos los envases y/o empaques de pinturas, solventes, esmaltes y similares deberán estar correctamente etiquetados, indicando el nombre comercial del producto, los pictogramas de los compuestos peligrosos y las instrucciones de uso, conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. La EDU deberá entregar las fichas técnicas y fichas de datos de seguridad de estos productos, de acuerdo con los parámetros establecidos en la NTC 4435 y con fecha de revisión del fabricante o importador no superior a cinco (5) años. El transporte terrestre automotor de productos químicos deberá sujetarse a la regulación vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera. Cuando se requiera cemento, este deberá cumplir con las NTC 121 y NTC 321, corresponder al tipo especificado en los diseños de mezcla y cumplir las condiciones de vigencia establecidas en dicha tabla.

Medio de verificación: Etiquetado de los productos químicos; fichas técnicas y fichas de datos de seguridad; rótulos de identificación de acuerdo con la NTC 1692.

Ejecución de proyectos y servicios de consultoría: Cuando para el desarrollo de las actividades contractuales se adquieran equipos de cómputo y periféricos, se deberán considerar los criterios ambientales establecidos en las Tablas 17 y 19 del Modelo de Compras Públicas Sostenibles, según corresponda. Estos incluyen eficiencia energética de los equipos, garantía superior a dos (2) años, programas posconsumo para su disposición final y planes de promoción y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Medio de verificación: Certificado de eficiencia energética; declaración juramentada del oferente y ficha técnica del producto; contrato vigente con empresa legalmente constituida para la disposición de equipos electrónicos y permisos ambientales vigentes del gestor; documento del plan de gestión de emisiones atmosféricas.

Gestión de residuos de construcción y demolición: Durante la ejecución de las obras, la EDU deberá garantizar el manejo y gestión de los residuos de construcción y demolición generados, de conformidad con las disposiciones ambientales aplicables y las medidas de manejo socioambiental correspondientes al proyecto.

Medio de verificación: Soportes de la gestión, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos de construcción y demolición generados durante la ejecución de las obras.

Nota 1: Teniendo en cuenta que las adquisiciones de materiales, insumos y productos para la ejecución de las obras se definirán a partir de la revisión de los diseños existentes y de los estudios complementarios, la EDU dentro de los contratos derivados deberá identificar y aplicar los criterios de sostenibilidad y sus respectivos medios de verificación establecidos en el Modelo de Compras Públicas Sostenibles para las categorías que correspondan a los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

bienes, obras y servicios que finalmente se requieran, de acuerdo con las especificaciones técnicas y el alcance contractual.

Nota: Para la ejecución del alcance del objeto del contrato, se tomaron los ítems genéricos de acuerdo a los insumos o productos requeridos. Si durante la ejecución del contrato se requiere la adquisición de otros bienes, obras y servicios, el contratista deberá verificar los criterios de sostenibilidad considerando su ciclo de vida y alineando dicha estrategia con el Sistema de Gestión Ambiental Institucional de Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín acorde con el Decreto Reglamentario 0310 de 2022 (Política de Compras Públicas Sostenibles) y al Acuerdo 016 de 2020, para la implementación de las compras sostenibles

Si la respuesta es negativa justifique de manera clara dentro del presente documento:

NO APLICA

CAROLINA PIZA TORRES
Técnico

JUAN FERNANDO CORREA GOMEZ
Logístico

LUISA FERNANDA RESTREPO VILLEGAS
Abogada - Contratista